

INSTRUCTIVO OPERATIVO

N° BNIO-2024-10

- Registro de Facturas en el SIB

Bogotá, 30 de octubre de 2024

1. INTRODUCCIÓN

El presente Instructivo Operativo tiene por objeto exponer los procesos que deben surtir las sociedades comisionistas para el adecuado registro de facturas en el Sistema de Información Bursátil (en adelante el "SIB"). En este sentido se señalan las actividades para: i) creación en el SIB de nuevos activos cuyas negociaciones podrán ser objeto de Registro de Facturas, y ii) el procedimiento implementado en el SIB, para que las SCB realicen el cargue, verificación y generación del(os) comprobante(s) del registro de facturas "POS" (Point of Sale) mediante opción manual o por archivo plano.

2. DEFINICIONES

A continuación, se presentan algunas definiciones útiles para el adecuado entendimiento de los procedimientos plasmados en el presente Instructivo Operativo, relacionados con el registro de facturas:

- **SIB:** Sistema de Información Bursátil.
- **Sistema Internacional de Unidades (SI¹):** el Sistema Internacional de Unidades es un lenguaje universal que permite el intercambio de información relacionada con las operaciones de medición, es decir con la metrología.
- **Sociedad comisionista de bolsa – SCB:** intermediarios profesionales de los mercados administrados por la Bolsa y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que mediante vínculos contractuales establece los términos y condiciones con sus clientes para la prestación del servicio de registro de facturas, así como los derechos, obligaciones de cada una de las partes y las tarifas del mismo.
- **Sistema de registro de facturas:** es un mecanismo que tiene por objeto recibir y registrar información de negociaciones celebradas tanto en los sistemas de negociación de la Bolsa como por fuera de éstos, contenida en facturas, documentos equivalentes a facturas, documentos soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta, y demás documentos que permitan identificar el negocio correspondiente y soportar la

¹ Definición extraída de la Superintendencia de industria y comercio (SIC) <http://www.sic.gov.co/sistema-internacional-de-unidades>

información objeto de registro, de conformidad con la normativa vigente.

- **Facturación POS:** Son los sistemas POS (Point of Sale) que permiten tener la trazabilidad de las ventas mediante la identificación de los productos, aceptación de diferentes medios de pago y generación de la facturación para las empresas que adoptan este mecanismo en sus comercios.

3. PARTICIPANTES O INTERVINIENTES

- **Cliente de la Sociedad Comisionista de Bolsa:** se refiere a la persona natural o jurídica que confiere poder a la SCB, para que realice el registro de una factura o documento equivalente en la Bolsa Mercantil de Colombia.
- **Sociedad comisionista de bolsa – SCB :** es quien que acude al sistema de registro de facturas a registrar una factura o documentos equivalentes, por mandato del cliente y con ocasión a un vínculo contractual.
- **Bolsa Mercantil de Colombia – BMC :** es la administradora del sistema de registro de facturas.

4. PROCEDIMIENTO NUEVOS ACTIVOS

De no estar creado en el SIB el bien, producto, commodity o servicio objeto de la negociación que se pretende registrar ante la Bolsa, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 4.1. La SCB interesada remitirá un correo electrónico a la Dirección de Inteligencia de Negocios y/o quien haga sus veces, a través del cual solicitará la creación del activo en el SIB. El correo electrónico deberá contener lo siguiente:
 - Factura escaneada;
 - Tipos de unidades de medida del activo (Kg, litros, unidades) y todas las que hagan parte del sistema internacional de unidades (SI);
 - Presentación del activo (Empaque y rotulado).

La Dirección de correo electrónico destinada para esta actividad es la siguiente: sistinformacionbmc@bolsamercantil.com.co

- 4.2. La Dirección de Inteligencia de Negocios y/o quien haga sus veces recibirá la solicitud y procederá a la creación del activo en el SIB, asignando el o los respectivos códigos.
- 4.3. La Dirección de Inteligencia de Negocios y/o quien haga sus veces dará respuesta a la SCB que elevó la solicitud, informando, de ser el caso, que el activo se encuentra creado en el SIB.

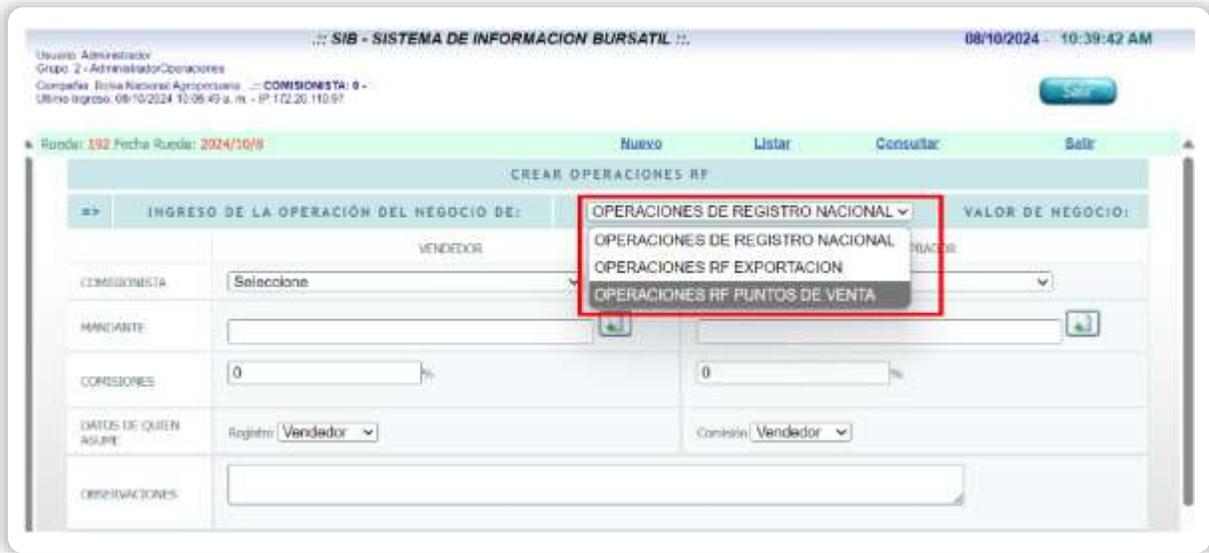
5. PROCEDIMIENTO REGISTRO DE FACTURAS PARA PUNTOS DE VENTAS POS

A continuación, se detallarán los ajustes realizados al Sistema de Información Bursátil-SIB para que la SCB puedan realizar el cargue, verificación y generación del(os) comprobante(s) del registro de facturas de puntos de venta ya sea mediante la opción manual o por archivo plano.

5.1. Registro facturas opción manual

Para realizar el registro de una o varias facturas de puntos de venta POS, el usuario ingresará por el módulo **“CAPTURA DE OPERACIONES RF”** que se encuentra en la ruta RF > Operaciones RF > Capturas Operaciones RF.

Al ingresar a la pantalla **“CREAR OPERACIONES RF”** en la sección **“INGRESO DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO DE:”** podrán seleccionar **“OPERACION RF PUNTOS DE VENTA”**, como se muestra a continuación:



5.2. Registro de facturas por cargue archivo plano

Para realizar los registros de facturas de puntos de venta POS, mediante la opción de cargue de archivo plano es necesario seguir la siguiente ruta que se encuentra en el SIB: **Comisionistas>Importar archivo de operaciones RF**

Para calcular la tarifa aplicable a este registro la SCB deberá incluir el número “5” en el campo “**Código Nivel2**”.

5.3. Generación de comprobantes de registro de facturas

El usuario de la SCB o cliente de la SCB podrá identificar en el comprobante de registro de facturas cuando corresponda a registro de facturas de puntos de venta, de la siguiente manera:

5.3.1. En los comprobantes de registro en el campo denominado “**TIPO DE REGISTRO**” se identifica si el registro de facturas realizado es de “**OPERACIONES RF PUNTOS DE VENTA**”

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------|------------|
|  BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA | RUEDA No. | CIUDAD | FECHA (DD/MM/AA) | COMPRADOR | VENDEDOR | COMPROBANTE DE REGISTRO DE FACTURAS | |
| | 182 | BOGOTÁ D.C. | 09/10/2024 | | | | |
| CORSECUTIVO No.: | | COMPRÁ VENTA: | | SOCIEDAD COMPROBISTA DE BOLSA COMPRADORA: | | MERCADO Y BOLSA S.A.(12) | |
| DOMICILIO EN: | | BOGOTÁ D.C. | | Y SOCIEDAD COMPROBISTA DE BOLSA VENDEDORA: | | MERCADO Y BOLSA S.A.(12) | |
| DOMICILIO EN: | | BOGOTÁ D.C. | | | | | |
| TIPO DE REGISTRO: | | OPERACIONES DE FUENTES DE VENTA | | | | | |
| PRODUCTO: | ARROZ CASCAJA IMPORTADO - AME | CANTIDAD: | 2 (0000) | PRECIO: | 3.000 (0000) | EMPAQUE: EN SACOS | |
| CALIDAD: | XXXXXXXXXX | VARIEDAD: | XXXXXXXXXX | NUMERAL: | XXXXXXXXXX | NETO DE MÉRITOS: MEDULLIN | |
| ENTREGA: | 15/10/2024 | PAGO: | 15/10/2024 | FACTURA No.: | POS-001 | FECHA DE FACTURAS: | 07/10/2024 |

5.3.2. En el caso que el comprobante de registro incluya anexos, el nuevo campo aparecerá como se muestra en la siguiente imagen:

|  BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA | ANEXO COMPROBANTE DE REGISTRO DE FACTURAS | | 1852881 | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------|-----------------|
| | RUEDA No.215 | | FECHA: 17/11/2023 | | | | |
| AGROBOLSA S.A.(30) | | MTE. VDOR.: ASROMUNDO M Y M SAS - 810006035 | | | | | |
| AGROBOLSA S.A.(30) | | MODALIDAD DE OPERACIÓN CRUZADA | | | | | |
| PRODUCTO: PRUEBA ARROZ BMC 3 (IMPORTADO) | | CALIDAD: XXXXXXXXXXXX | | VARIEDAD: XXXXXXXXXXXX | | | |
| PRESENTACION: EN SACO U.M: KG | | TIPO DE REGISTRO: FACTURAS DE EXPORTACIÓN | | | | | |
| No. FACTURA | FECHA | SITIO ENTREGA | FECHA ENT. | FORMA PAGO | FECHA PAGO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
| PRUAND03 | 17/11/2023 | BOGOTÁ D.C. | 31/12/2024 | A PLAZO 30 DIAS DESPUES DE ENTREGADO EL PRODUCTO | 31/01/2025 | 5.000.00000 | 35.000.00000 |

5.4. Corrección de registro de facturas

El sistema permitirá realizar la corrección de uno o varios registros cuando se requiera cambiar el tipo de registro de facturas. La tarifa por esta corrección será la establecida en el Artículo 1.7.4.2. por el tipo "Otras correcciones" circular única de bolsa.



NOTAS DE VIGENCIA

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0 | 29/01/2019 | Se establece el procedimiento a seguir, a efectos de crear en el SIB nuevos activos cuyas negociaciones podrán ser objeto de Registro de Facturas. |
| 1 | 30/10/2024 | <ul style="list-style-type: none">• Se deroga el instructivo operativo 01 del 29 de enero de 2019.• Se modifica el nombre , el alcance y se realizan los siguientes cambios: inclusión de nuevas definiciones y participantes, incorporación de los ajustes realizados al SIB para el cargue, verificación y generación del(os) comprobante(s) del registro de facturas "POS" Point of Sale y actualización en el diseño del instructivo. |



BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



@BolsaMercantil



@Bolsa Mercantil de
Colombia Oficial